



**CODISEC**  
COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

CERRO AZUL



# PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025





# COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

## CERRO AZUL

### CONTENIDO

#### PRESENTACION

- I. GENERALIDADES
- II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
- III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE
- IV. CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES
- V. ZONA DE PATRULLAJE POR LA COMISARIA PNP
- VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE
- VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS:
  - DE LA COMISARIA PNP
  - DE LAS MUNICIPALIDAD
- VIII. MEDIOS DE TRANSPORTES ASIGNADOS PARA EL SERVICIO
  - DE LA COMISARIA PNP
  - DE LA MUNICIPALIDAD
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
- XI. DISPOSICIONES FINALES
- XII. ANEXOS

## **P R E S E N T A C I O N**

La Policía Nacional del Perú, es un componente esencial el Sistema de Control Social organizado para cumplir funciones de protección y garantía de los Derechos expresados en la Ley, cuya normatividad regula y cautela el ejercicio de las libertades ciudadanas, con el fin de mantener el orden social, político, económico o jurídico; asimismo debe de afianzar las actividades preventivas y de investigación policial a nivel local, así como de capacitación del personal policial en materia de Seguridad Ciudadana como una de las formas de mejorar la relación ciudadano-policía.

De conformidad al Decreto Supremo N° 0112-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana en su Artículo 69°, sobre Planes de Patrullaje Integrado: la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje Integrado y recursos no dinerarios disponibles, tales como: Unidades Vehiculares, Recursos Humanos, sistemas de comunicación radial (Walkie Talkie), telefónico (fijo y celulares), entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

El presente **“PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2025”**, será el instrumento que guiará la actuación de cada uno de los efectivos policiales de la Comisaría PNP de Cerro Azul con apoyo del personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; como herramienta técnica orientadora y de acción, que se enmarca en los lineamientos metodológicos del planeamiento estratégico, con una perspectiva de corto, mediano y largo plazo garantizando y reforzando la Seguridad Ciudadana en el distrito de Cerro Azul.

El Patrullaje Integrado, tiene por finalidad incrementar la presencia policial y de Seguridad Ciudadana del distrito y en la jurisdicción policial y disminuir la violencia e inseguridad ciudadana que sienten los vecinos al trasladarse por diferentes zonas dentro del distrito.

La comunidad organizada participará junto con sus autoridades, sin protagonismos y dejando de lado los celos profesionales, ello contribuirá a la cohesión de la comunidad con nuestras actividades.

La Comisaría de Cerro Azul en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul establecerá el servicio de **“PATRULLAJE INTEGRADO POR SECTOR”**, EN TODA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y materiales disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincencial y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera a la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la



## COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CERRO AZUL

violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, lugares de riesgos para combatir la delincuencia y bajar los actos delictivos del distrito de Cerro Azul.

El presente Plan, como documento de gestión, se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad y el aporte de la sociedad civil, con el respaldo de la aplicación de recursos económicos y el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD DE CERRO AZUL 2025

- Alcalde Distrital y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana  
Sr. José Luis PAIN GARCIA
- Sub Prefecto del distrito  
Abog. Karina AYQUIPA TOMAYLLA
- Comisario PNP  
Mayor PNP Carlos A. MORENO GOYONECHE
- Representante del Ministerio Público  
Fiscal Mario CASO TICLLASUCA
- Juez de Paz del distrito  
Sra. Rivana ORMEÑO CHUMPITAZ
- Jefe del Centro de Salud  
Representante
- Jefe de la Capitanía de Puerto  
Tec. AP Yoel Antonio HUARCAYA HUAMANI
- Directora del IEP José Olaya Balandra  
Prof. Lilia GUERRERO ALVA
- Coordinadora Distrital de las JJVV de Seguridad Ciudadana  
Sra. Esperanza VIZURRAGA PORRAS
- Representante de los Centros Poblados  
Sr. Juan Carlos DE LA CRUZ
- Gerente de Seguridad Ciudadana y secretario técnico del CODISEC  
Lic. Felix Manuel TUMAY CUYA



## **I. GENERALIDADES**

### **A. VISION**

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía, la Policía Nacional del Perú y el Personal de Serenazgo de la MDCA, destinada a asegurar la convivencia pacífica y la erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los Derechos y Libertades.

### **B. MISION**

La Policía Nacional del Perú, como institución tutelar del Estado, tiene como finalidad fundamental establecida en la Constitución Política del Perú de: “Garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno, debiendo prestar ayuda y protección a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes”, **además de consolidar esfuerzos con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a fin de reducir y controlar la inseguridad ciudadana en la jurisdicción de Cerro Azul en conjunto con personal policial de la Comisaría PNP del sector, coordinando, planificando operaciones de PATRULLAJE INTEGRADO, acciones y medidas de recuperación de espacios públicos y cultura ciudadana, propiciando la participación de todos los actores sociales de la comunidad y utilizando de manera eficiente y eficaz todos los medios y recursos disponibles, con el objeto de generar y sostener un mayor estado de confianza y mejorar la calidad de vida de la población de Cerro Azul.**

### **C. OBJETIVO**

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO, entre la Comisaría PNP del distrito de Cerro Azul y la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través del personal de Serenazgo Municipal.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la Organización. Dirección, Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado del distrito de Cerro Azul.



**D. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú DS N°026-17-IN que aprueba el Reglamento de la PNP
3. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana DS N° 011-2014 Aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana
4. Nuevo Código Procesal Penal DL N° 957 Detención Policial y Arresto Ciudadano
5. PNSC 2019/2023 DS N° 013-2019/IN Aprobado el PNSCV
6. DL N° 1186 Que regula el uso de la Fuerza por parte de la PNP
7. Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer Recursos a favor de la PNP
8. Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas, DL N° 1218 Que regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia
9. RD N° 01/2019 DIRNOS PNP/DIRSEGCIU/DIVPESC.SEC del 27FEB20019 Manual de Procedimientos para la Organización y Funciones de los Programas Preventivos promovidos por la PNP
10. Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes de los grupos familiares.
11. Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
12. Ley N° 28036 Ley de Promoción y desarrollo del deporte
13. DL N° 1348 Código de responsabilidad del Adolescente
14. DL N° 1260 Que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
15. RD N° 2219-97-DGPNP/EMG-22AGO97 creando la Dirección de Participación y Seguridad Ciudadana – DIRFAPASEC
16. RM N° 0880-2015.ED del 15DIC15. Convenio entre el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior
17. Directiva 011/19-IN-DGSC Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
18. Ley N° 27972 del 26MAY03. Ley Orgánica de Municipalidades
19. Ley N° 27936 que modifica el Art. 20 Num.3 Lit. b del Código Penal Eximiendo de responsabilidad Penal a aquel que realiza acción de legítima defensa
20. RM N° 066- MINEDU del 20FEB18. Conformación de BAPES en las IIEEPP
21. RM N° 498-2018-IN del 28MAR18 Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores
22. RM N° 952-2018-IN Derechos Humanos aplicados a la función policial



23. RM N° 586-2019-IN Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en la Dependencia con énfasis en la Comisarias y DEPINCRIS
24. DS N° 005-2022 IN Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030
25. DS N° 010 Convenio sobre la Ciberdelincuencia
26. Ley N° 28983 Ley que aprueba la igualdad entre hombres y mujeres.
27. Ley N° 29611 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales disponer recursos para la PNP y Ley 27867
28. Ley N° 30077 Ley contra el crimen Organizado
29. Ley N° 30096 Ley de Delitos Informáticos
30. Ley N° 31297 Ley del servicio de Serenazgo Municipal
31. DL N° Código de responsabilidad Penal del adolescente
32. RM N° 007-2019-IN que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la PNP
33. RL N° 25278 Convención sobre los Derechos del Niño

#### **E. PROBLEMÁTICA ACTUAL**

Se ha logrado identificar:

1. En la actualidad la gran problemática que aqueja la jurisdicción del distrito es la delincuencia común, en vista que se ha incrementado sus ilícitos, en su gran mayoría estos delitos son contra el patrimonio, es una de las actividades delictivas que más se viene enfatizando en la actualidad, utilizando mayormente armas, vehículos, agresión física para lograr sus objetivos
2. Actos de violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar, ha ido en aumento, manifestándose en diferentes tipos de violencia.
3. La Comisaría PNP de Cerro Azul cuenta con personal PNP insuficiente en comparación de los 8,328 habitantes aproximadamente que tiene el distrito y sin unidades especializadas para enfrentar los hechos investigaciones por accidentes de tránsito, delitos, inteligencia, entre otros. Cerro Azul es una localidad emergente por las actividades socio económicos que desarrolla convirtiéndose en un polo de desarrollo económico de la región.
4. La Comisaria PNP de Cerro Azul no cuenta con los medios logísticos suficientes para mantenimiento de sus móviles como son: Dos (02) vehículos patrulleros operativos y 02 inoperativos, no cuenta con motocicletas, insuficiente para sus actividades propias del patrullaje, equipos de cómputo, entre otros medios están desfazados o en mal estado o en otros casos son insuficientes para sus efectivos a fin de cumplir con sus funciones.



5. También cabe indicar el aumento de factores de Riesgo que afectan la Seguridad Ciudadana, por tal motivo el aumento de hechos ilícitos

## **F. ALCANCE**

El presente Plan incluye a la Policía Nacional del Perú (Comisaría PNP de Cerro Azul) y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en mérito a lo establecido en el Art. 69° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: “La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, adoptaran en forma coordinada los Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: Unidades vehiculares, Recursos Humanos, Sistemas Informáticos de Video Vigilancia y de Comunicación, entre otros. Para tal efecto, se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.

Los Planes de Patrullaje Integrado, deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

## **II. ASIGNACIÓN DE PERSONAL Y CANTIDAD DE PATRULLAJES INTEGRADOS**

### **PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**

El Comisario PNP de la Comisaría del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado.

La conducción y el Comando de las operaciones de Patrullaje Integrado estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03 – 13-2015-DIRGEN-PNP del 16 de junio del 2015 que regula el Patrullaje Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.

### **Cuadro N° 01**

#### **Efectivos PNP asignados para el Patrullaje Integrado diario**

N°	COMISARIA	EFFECTIVOS ASIGNADOS	1ER	2DO.	3RO.	MODALIDAD
1	DIA PAR	01	X	X	X	DIARIO
2	DIA IMPAR	01	X	X	X	DIARIO
	TOTAL	02				

Fuente: Comisaría PNP Cerro Azul



**PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL PATRULLAJE**

El Decreto Legislativo N° 1267 de fecha 16 de diciembre de 2016, Ley de la Policía Nacional de Perú artículo 4° la modifica la Ley del SINASEC, **la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul coordinará con la Policía Nacional del Perú PNP, la capacitación al personal de Serenazgo Municipal** que participa en el Patrullaje Integrado en temas como: **técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimiento y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros**, a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios en forma idónea.

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul, pone a disposición de la Comisaría PNP de Cerro Azul (de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP que regula el patrullaje integrado) los siguientes recursos no dinerarios, que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 2**

**Recursos del personal de Serenazgo asignados para el Patrullaje Integrado Diario**

	VEHICULOS	EFFECTIVOS SERENAZGO	1RO.	2DO.	3RO.	DIARIO INTERMEDIO
1	EUF-067	02	01	01	01	DIARIO
1	EAH-837	02	01	01	01	DIARIO

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

**CANTIDAD DE PATRULLAJE PROGRAMADO AL MES**

**Cuadro N° 03**

**PROGRAMACION DEL PATRULLAJE INTEGRADO POR TRIMESTRE – AÑO 2,025**

N°	COMISARIA	1ER. TRIMEST	2DO. TRIMEST	3ER. TRIMEST	4TO. TRIMEST	TOTAL
1	CERRO AZUL	30	30	30	30	120

Fuente: Comisaría PNP Cerro Azul



### **III. ZONAS DE PATRULLAJE POR LA COMISARIA PNP**

#### **A. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP CERRO AZUL**

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la comisaría PNP de Cerro Azul, está conformado por la sectorización siguiente:

El distrito de Cerro Azul se encuentra ubicada en la Costa Central del Perú, desde el km. 118 hasta el km. 135 de la Carretera Panamericana Sur. Sus coordenadas son: 13° 01' 30'' de Latitud Sur y 76° 28' 45'' de Longitud Occidental.

- Por el Norte : Con el distrito de Asia
- Por el Sur : Con el distrito de San Luis
- Por el Este : Con el distrito de Quilmaná
- Por el Oeste : Con el Océano Pacífico

Para cubrir el servicio de patrullaje por sectores se tendrá en consideración el Mapa de Sectorización del distrito, a fin de apoyar a la Policía Nacional del Perú en su esfuerzo para mejorar los niveles de Orden y Seguridad Ciudadana para la prevención de Delitos y Faltas, por lo cual deberá planear, organizar y capacitar, así como lograr el fortalecimiento y las buenas relaciones entre la PNP, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la ciudadanía en general.

#### **SECTOR 01**

Circuito de playas

Casco urbano: Plaza de Armas, José Olaya balandra, calle Vilela, Calle Comercio, Calle José Olaya, Calle Los Claveles, Calle Las Amapolas, Calle Las Violetas, Pasaje Santa Rosa, A. 28 de Julio, Jr. San Martin, Calle Jorge Chávez, Jr. Bolognesi, Calle Alfonso Ugarte, Calle Rivera del mar – Puerto Viejo y Asentamiento Humano Nuevo Cerro Azul.

#### **SECTOR 2**

CPM San Jacinto de Paguato

CPM Puente Cerro Tabla

#### **SECTOR 3**

CPM Virgen del Carmen. Ref. Cerro Calavera

CPM Tranquera de Fierro

Antigua Panamericana Sur Km. 132 CPM Casa Blanca Ref. Establo Guillen

CPM Señor de los Milagros



**SECTOR 04**

CP San Juan Bautista de Ihuanco Camino Carrozable  
CPM Bellavista  
CPM Miraflores  
CPS Km 127 Altura Grifo Herco  
CPM Santa Fe de Veracruz

**IV. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE**

**1. TURNO DE SERVICIO**

El patrullaje Integrado Policía Nacional del Perú y Serenazgo Municipal se ejecutará en la móvil de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, asignada al servicio de Serenazgo Municipal, con la finalidad de disminuir la delincuencia y fortalecer la sensación de seguridad en la Comunidad.

La distribución del horario de Patrullaje Integrado, se ejecutará en tres (03) turnos de ocho (08) horas detalladas de la siguiente manera:

**Cuadro N° 04**

**Programación del Patrullaje integrado por mes. Año 2025**

TURNO	HORARIO
PRIMER TURNO	08.00 A 14.00 HRS.
SEGUNDO TURNO	14.00 A 22.00 HRS
TERCER TURNO	22.00 A 06-00 HRS

Fuente: Comisaría PNP Cerro Azul / Gerencia de Seguridad Ciudadana MDCA

**2. FRECUENCIA**

El Patrullaje Integrado se ejecutará durante los cuatro (04) trimestres el año, 30 patrullajes por trimestres, debiéndose de sustentarse con el formato establecido en la Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito, en la jurisdicción de la Comisaría PNP del distrito de Cerro Azul; el Patrullaje por sector en la jurisdicción del distrito de Cerro Azul (Hojas de Rutas) que deberán estar suscritos por el efectivo policial y el sereno de servicio.



## **V. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS**

### **A. DE LA COMISARIA Y SERENAZGO**

Los efectivos policiales asignados por la Comisaría PNP de Cerro Azul para el Patrullaje Integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por la institución).

La Comisaría PNP y el serenazgo Municipal de Cerro Azul cuenta con Celular exclusivo para el uso de Base de la Comisaría y la Base de Control de las Cámaras de Video Vigilancia para la atención del servicio a la Comunidad.

- **Central de la Comisaria PNP** : **958867875**
- **Central de Serenazgo de la MDCA** : **968315257**

El personal de serenos de la MDCA cuenta con celulares y están en constante comunicación con la Central de las Cámaras de Video Vigilancia.

Asimismo, cuenta con los servicios de radios portátiles (Walkie Talkie), receptores transmisores para todo el personal operativo de serenazgo a fin de dar una respuesta inmediata al vecindario, al encontrarse todos los serenos entrelazados en las comunicaciones.

Personal policial de servicio en el Patrullaje Integrado también se comunican a su Base por intermedio de los teléfonos celulares.

## **VI. MEDIOS DE TRANSPORTES ASIGNADOS PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

La Municipalidad Distrital de Cerro Azul a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el servicio de Patrullaje Integrado cuenta con las siguientes Unidades Móviles:

Los vehículos se encuentran en buen estado de conservación y está equipado con:

- Equipo de circulina color azul
- Equipo de sirena tipo policial



- Equipo de teléfono Celular para dar cuenta de las novedades.
- Equipo de radio receptor transmisor (Walkie Talkie) para una respuesta inmediata en casos de emergencia al estar intercomunicados todos los serenos del servicio.
- Tablilla rígida para los rescates

## **VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

1. El Comisario ejerce el Comando Operativo, es responsable de brindar de forma directa por intermedio del Clase más antiguo de patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Integrado.
2. El personal policial deberá portar su arma de reglamento y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzo en caso sea necesario.
3. El personal Policial y de Seguridad Ciudadana, deben de reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación, la hora de instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas centrales formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto el Policía Nacional como el sereno de servicio.
4. La responsabilidad administrativa-disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo Informe del Gerente de Seguridad Ciudadana.
5. Las relaciones entre el Personal Policial y de Seguridad Ciudadana, serán las más adecuadas dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación que garantice la correcta implementación del presente Plan.
6. Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Integrado, se efectuarán respetando estrictamente los Derechos Humanos
7. Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje Integrado.
8. En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal policial y el personal de serenos de servicio de Patrullaje Integrado y deberá ser registrado diariamente por la Central de las Cámaras de Video Vigilancia en el formato detallado en el ANEXO N° 01. (Producción diaria del servicio de



Patrullaje Integrado) dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de la Seguridad Ciudadana.

9. Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2025, este servicio de Patrullaje Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la secretaria técnica del CODISEC (ANEXO N° 02)

## **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. CONDUCCION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

Las Operaciones de Patrullaje Integrado, estará a cargo del Comisario de la jurisdicción previo acuerdo expreso con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debiendo involucrar para ello la Unidad Móvil de serenazgo. Para efectos del Patrullaje Integrado, ninguna Unidad Móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana y del servicio de las Cámaras de Video Vigilancia.

### **2. CONSOLIDACION Y SISTEMATIZACION**

Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de Patrullaje Integrado implementando el sistema informático de registro de patrullaje, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de la investigación.

### **3. DISTRITALIZACION DE LA COMISARIA**

La Policía Nacional del Perú adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaría al ámbito territorial de la Municipalidad Distrital.

### **4. IMPEDIMENTO DE ASIGNACION DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES**

Los Comisarios y los escalones superiores están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullajes o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinaran los recursos propios de la función policial en la Comisaría.

### **5. SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO**



- a. Primer nivel: Los Comisarios supervisarán los servicios de Patrullaje Integrado, debiendo diariamente remitir a su Comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el Informe de las Ocurrencias del Servicio.
- b. Segundo nivel: Los Oficiales, Jefes de la División Policial, supervisaran inopinadamente los servicios de Patrullaje Integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible a la Jefatura de Región, siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.
- c. Tercer nivel: La División Policial deberá programar un rol de servicios inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de los servicios de Patrullaje Integrado.
- d. Cuarto nivel: La Inspectoría General de la PNP, dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.

## **6. EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENICION**

- a. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje, este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al Comando policial.
- b. El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinentes para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia

## **VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los Planes de Patrullaje Integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: Unidades Vehiculares, Recursos Humanos, Sistema Informático, Cámaras de Video Vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida.



Los Planes de Patrullaje Integrado deben ser visado por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.

La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comité de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP:

Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el artículo 32° del Reglamento del SINASEC.

1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de Patrullaje Integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Patrullaje Integrado, la conducción y Comando estará a cargo del Comisario del sector previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las Unidades móviles de los servicios de serenazgo y de la PNP
3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin efectivo policial.
4. Los Informes de cumplimiento de esta actividad, deben de incluir la información siguiente:
  - a. Definición de las modalidades del patrullaje en vehículos
  - b. Definición de las frecuencias típicas del patrullaje
    1. Diaria (Indicando la frecuencia en horas: 12, 08 o 06 horas)
    2. Semanal
    3. Quincenal
    4. Mensual
    5. Otras
  - c. Números de Patrullajes Integrados, realizados por trimestre
  - d. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
  - e. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.

## **IX. DISPOSICIONES FINALES**

- A. Dentro de la competencia Territorial Funcional y Legal que corresponde a la Municipalidad y en la Policía Nacional del Perú convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se



deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.

- B. En todo lo dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, regirá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
- C. La Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.
- D. Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta el GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior – MININTER registra la marca, logo y software del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP) desde el mes de junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de la Comisarias y Unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SINCOP fue inscrito en el registro de Marcas del Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de ordenador (Software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) mediante resolución N° 612-2018-DDA/INDECOPI

El Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SINCOP) es un Sistema Informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real, ubicación, velocidad y kilometraje recorrido. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro del SIPCOP en INDECOPI convierte al Sector Interior en dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.

También permite al MININTER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a Nivel Nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN

## **X. LOGROS**

- a. De las labores conjuntas de Patrullaje Integrado, entre la Policía Nacional del Perú y el personal de serenos de la MDCA y pobladores de la jurisdicción (Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana), se han llegado a disminuir los índices de criminalidad en todas sus modalidades en la jurisdicción.



- b. Intervenciones en forma constante ante el llamado de la población del distrito de Cerro Azul, una emergencia, así como la aplicación del arresto ciudadano.
- c. La población a través de las charlas impartidas, toman sus propias medidas de seguridad en sus lugares de residencia, así como la instalación de Cámaras de Video Vigilancia, entre otros.
- d. La continuidad de la implementación del Plan de Patrullaje Integrado, el distrito de Cerro Azul con óptimos resultados

## **XI. RECOMENDACIONES**

- a. Trabajar permanentemente con Gobiernos: Locales y Vecinos organizados, el TRINOMIO: Policía, Gobierno local y Vecinos; que es clave para generar soluciones en los problemas de delincuencia en cada comunidad. En ese sentido es necesario valorar adecuadamente a cada uno de estos actores en su rol y darles la atención prioritaria que se merecen.
- b. Fortalecer el compromiso social y motivacional para su participación proactiva de la comunidad, autoridades y PNP a favor de la Seguridad Ciudadana.
- c. Trabajar por una mejor distribución del personal y los recursos policiales. La distribución deberá estar vinculada en que las personas adecuadas estén en los puestos correctos, lo que significa también que las rotaciones y ascensos se hagan de manera técnica y consistente, primando en mérito antes que la antigüedad u otros criterios.
- d. Reuniones permanentes de coordinación a nivel de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC y otras de carácter operativo.

## **XIII. ANEXOS**

- Anexo N° 01: Formato de Acta de Patrullaje Integrado
- Anexo N° 02: Hoja de Ruta PNP
- Anexo N° 03: Mapa del Delito
- Anexo N° 04: Mapa de Riesgo
- Anexo N° 05: Mapa Sectorizado